

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), 02 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de terminación del proceso presentada por el demandado y por el hijo del mismo quien afirma ser titular de derechos pues adquirióla mayoría de edad. **Sírvase Proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 249
RADICADO: 001-2015-00195-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, Valle, 02 de marzo de 2022

En atención al informe secretarial que antecede observa el Despacho que el demandado en escrito coadyuvado por su hijo **JOSE WHILDER ALBAN DIAZ** solicitan la terminación del proceso requiriendo el levantamiento de la medida cautelar e indicando que en la actualidad el titular del derecho ya cumplió la mayoría de edad y no se encuentra estudiando sino que por el contrario está prestando servicio militar; no obstante como en el expediente obra como parte actora la señora **MARIA TERESA DIAZ OVIEDO** se ordenará correr traslado de la solicitud al extremo activo a efectos de que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del proveído manifieste lo que considere respecto a tal petición, so pena de acceder a ella por cuanto es el mismo beneficiario de dichas cuotas alimentarias quien está renunciando a dicho cobro.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE

CORRER traslado al extremo activo de la solicitud de terminación del proceso efectuada por demandado en escrito coadyuvado por su hijo **JOSE WHILDER ALBAN DIAZ**, Señora **MARÍA TERESA DÍAZ OVIEDO**, a efectos de que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del este proveído manifieste lo que considere respecto a esta solicitud, so pena de acceder a ella por cuanto es el mismo beneficiario de dichas cuotas alimentarias quien está renunciando al cobro.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE**

En Estado No.037 de hoy 03 de marzo de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario